

RESOLUCION N° 0068-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Lima, 27 de agosto de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 1071-GRL-GGR-GRDFFS del 25 de agosto de 2021, el Informe Técnico N° 009-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA del 26 de agosto de 2021, y el Memorando N° 0848-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 27 de agosto, referente a la baja y donación de bienes muebles del patrimonio de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su inciso k.1 del artículo 10°, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) Aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 22.3, que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la causal de baja de bienes por estado de excedencia implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, la precitada Directiva, en el numeral 5.5 establece que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.7.1 de la Directiva 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB "Altas, Bajas, Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Programa Nacional de Conservación de Bosques", precisa que, la donación consiste en actos que implican desplazamiento de dominio a



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20402966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2021 12:27:56-0500

título gratuito de los bienes dados de baja a favor de otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, asimismo, el numeral 6.7.7 de la misma Directiva, dispone que, emitida la resolución, el Especialista en Control Patrimonial de la entidad llevará a cabo las acciones necesarias para proceder con el acto de donación, formalizándose mediante la suscripción del acta de entrega-recepción; previamente deberá elaborar los informes técnicos que deberán contener las causales de baja, la cantidad y el valor total de los bienes; así como los proyectos de resolución para ser elevados al Área de Administración y Finanzas para su aprobación;

Que, Mediante Oficio N° 1071-2021-GRL-GGR-GRDFFS, del 25 de agosto de 2021, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR) perteneciente al Gobierno Regional de Loreto, solicita la transferencia de catorce (14) bienes muebles, propiedad del PNCBMCC, que se encuentran ubicados en la Oficina Desconcentrada Provincial del Alto Amazonas – Yurimaguas, los mismos que vienen siendo utilizados por los servidores civiles de dicha entidad en el desarrollo de sus actividades cotidianas;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA, el Especialista en Control Patrimonial evalúa y sustenta la baja de los bienes patrimoniales de la entidad por la causal de estado de excedencia, recomendando se realice la baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, y la donación de los mismos a la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR) perteneciente al Gobierno Regional de Loreto, quienes tienen la necesidad de seguir utilizando los bienes afectados en uso para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, mediante el Memorando N° 848-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 009-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA, cumple con los criterios técnicos y legales establecidos en la normativa de la materia, por lo que recomienda proceder con las gestiones administrativas para la baja y consiguiente donación;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias, lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 001-2015/SBN y en la Directiva 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB;

Con los visados del Especialista en Control Patrimonial y de la Responsable de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de un (1) bien de activo fijo cuyo valor de adquisición es de S/589,00 (quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), depreciado en S/402,50 (cuatrocientos dos con 50/100 soles) y valor neto de S/ 186,50 (ciento ochenta y seis con 50/100 soles), además, trece (13)



bienes no depreciables valorizados en S/ 2 968,64 (dos mil novecientos sesenta y ocho con 64/100 soles), por la causal de estado de excedencia, importes conciliados con los saldos contables, cuyas características se detallan en anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la donación de un (1) bien de activo fijo cuyo valor de adquisición es de S/589,00 (quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), depreciado en S/402,50 (cuatrocientos dos con 50/100 soles) y valor neto de S/ 186,50 (ciento ochenta y seis con 50/100 soles), además, trece (13) bienes no depreciables valorizados en S/ 2 968,64 (dos mil novecientos sesenta y ocho con 64/100 soles), a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR) perteneciente al Gobierno Regional de Loreto, cuyas características se detallan en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar a Contabilidad y a Logística del Área de Administración y Finanzas para que, a través del Especialista en Control Patrimonial, procedan con la extracción de los precitados bienes muebles de los registros patrimonial y contable, indicado en el artículo 1 de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones necesarias para formalizar la disposición final de bienes, mediante la suscripción del acta de entrega – recepción.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento y a la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR) perteneciente al Gobierno Regional de Loreto, dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento Firmado Digitalmente
OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2021047975

3



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2021 15:20:43-0500



Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2021 14:29:58-0500

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PATRIMONIO

BIENES PATRIMONIALES DEL PNCB PROPUESTOS PARA BAJA Y DONACION A GERFOR

Activo fijo:

ítem	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	serie	dimensiones	est.	sit.	subcuenta	valor adq. S/.	dep. acum. S/.	valor neto S/.	causal de baja
1	01020	746406260037	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	0.97X0.35X2.00	R	U	1503.020102	589.00	402.50	186.50	Estado de excedencia
											589.00	402.50	186.50	

No depreciable:

1	00009	746483900003	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	R	D	9105.0303	145.00			Estado de excedencia
2	00010	746483900004	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	R	D	9105.0303	145.00			Estado de excedencia
3	00034	746483900008	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	R	D	9105.0303	145.00			Estado de excedencia
4	00035	746483900009	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	R	U	9105.0303	145.00			Estado de excedencia
5	00039	746483900013	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	R	D	9105.0303	145.00			Estado de excedencia
6	01344	746483900199	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	R	D	9105.0303	182.28			Estado de excedencia
7	00617	746437450019	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.20X0.60X0.76	R	U	9105.0303	382.00			Estado de excedencia
8	00623	746437450025	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.20X0.60X0.76	R	U	9105.0303	382.00			Estado de excedencia
9	00625	746437450027	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.20X0.60X0.76	R	D	9105.0303	382.00			Estado de excedencia
10	01450	746460980008	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.30X0.60X0.75	R	U	9105.0303	190.68			Estado de excedencia
11	01636	746450560036	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.30X0.60X0.75	R	U	9105.0303	190.68			Estado de excedencia
12	00450	112279700006	VENTILADOR PARA MESA	MIRAY	VMP-103	S/S	S/D	R	D	9105.0301	129.00			Estado de excedencia
13	01583	462200500029	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APC	S/M	SQS1308240687	S/D	R	U	9105.0301	405.00			Estado de excedencia
											2,968.64			



Firmado digitalmente por:
 SAAVEDRA ALVARINO Victor
 Raul FAU 20402966658 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/08/2021 15:51:24-0500